Nº 008

Señor
IVÁN ALEXANDER ROMERO BOTINA
INTERNATIONAL PESTS CLEANING SAS
Avenida 3BN # 45n-66
Pest_cleaning@yahoo.es
Santiago de Cali - Valle del cauca

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. (DTSO)-IPMC-008-2024** cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE AGENTES PATÓGENOS PARA EL DANE TERRITORIAL SUROCCIDENTE CON SEDE EN CALI***.". En mi calidad de Director Territorial suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (sede Cali), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.935 de Cali (V), según acta de posesión No. 35 del 03 de junio de 2020, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR. 6466774**
Objeto	***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE AGENTES PATÓGENOS PARA EL DANE TERRITORIAL SUROCCIDENTE CON SEDE EN CALI".***
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número o 45424 del 26 de abril de 2024.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar el 15 de diciembre de 2024, o hasta que el supervisor control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	En la ciudad de Santiago de Cali, Av. 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial, Tel. 6618844 – 3122077524.
Valor	El presupuesto oficial estimado obedece a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, valor distribuido de la siguiente manera: Nota 1: Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE-FONDANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal.
Forma de Pago	El DANE cancelara al contratista el valor después de prestado cada servicio de fumigación y desinfección ambiental conforme a las especificaciones técnicas del proceso descritas en la Ficha Técnica, estudios previos e Invitación Publica, previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato expedida por el funcionario profesional universitario o Profesional Especializado. Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala: “(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones: • Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente. • Los documentos deben ser allegados con firmas. • En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contrista, número del contrato. • El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)”.

	Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos. Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

	Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**10%**	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**5%**	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

	7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.

	18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1.Prestar el servicio de fumigación y desinfección ambiental en las fechas programadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones detalladas en la Ficha técnica y los Estudios Previos del proceso. 2. Una vez realizado el servicio de fumigación y desinfección ambiental, el contratista presentará un informe al supervisor del contrato, anexando el certificado del servicio prestado, que especifiquen los plaguicidas, químicos y demás productos utilizados durante la prestación del servicio, incluyendo el registro sanitario, hojas de seguridad y fichas técnicas de estos productos, además en el informe indicará cuál fue el tratamiento y la disposición final de los residuos, así como las recomendaciones a que se produzca. 3. El contratista deberá asegurar la gestión adecuada de los residuos y vertimientos derivados de las actividades desarrolladas según el objeto contractual, por lo que se prohíbe almacenarlos en las instalaciones del DANE. 4. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA. 5. La ejecución del contrato debe llevarse a cabo en el marco y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) propendiendo por el bienestar de los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Entidad. 6. Suministrar al personal que realice la labor dentro de la Entidad los Elementos de Protección Personal requeridos y apropiados para el tipo de labores a desarrollar, quienes deberán estar uniformados y plenamente identificados, si se van a

	desarrollar actividades o desplazamientos con riesgo de caídas a una distancia respecto al plano horizontal superior de 1.5 metros se debe contar el Procedimiento seguro de trabajo en alturas, donde se identifiquen los peligros generadores de riesgo de incidentes y accidentes laborales, relacionados con la labor a realizar y los controles que eliminen o mitiguen estos riesgos. 7. Las actividades de fumigación y desinfección de archivos deben realizarse en el marco del Sistema Integrado de Conservación (SIC) a partir de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Acuerdo 006 de 2014 y como parte de las rutinas de mantenimiento de áreas y depósitos según el Acuerdo 049 de 2000. 8. Responder por los equipos, periféricos, dispositivos electrónicos y bienes propiedad del DANE - FONDANE afectados por causa o con ocasión de la fumigación y desinfección ambiental, siempre que se determine que fueron ocasionados por la falta de previsibilidad y negligencia del contratista y que no obedecen a sucesos de caso fortuito o fuerza mayor. 9. Garantizar la calidad, eficiencia y oportuna prestación del servicio requerido. 10. Recoger y arrojar todos los desechos y dejar en excelentes condiciones de aseo las áreas de la entidad y su entorno.11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el DANE a través del supervisor, control y vigilancia del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. EL CONTRATISTA deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales y todas las actividades necesarias para la correcta fumigación y desinfección ambiental de las instalaciones. 13. Realizar todas las actividades inherentes al objeto del contrato.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **<u>MULTAS</u>**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **<u>PENAL PECUNIARIA</u>:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de

	2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE
NIT	899999027
Dirección - Sede	Avenida 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial
Teléfono	(032) 6618844
Supervisión	**MARGARITA QUINTERO LÓPEZ** NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	INTERNATIONAL PESTS CLEANING SAS
NIT	900659023-3
Representante Legal	IVÁN ALEXANDER ROMERO BOTINA
Cédula	79653606
Dirección	Avenida 3BN # 45N-66
Teléfono	3148504937-6025572375
Domicilio	Santiago de Cali- Valle del Cauca
Dirección de Correo Electrónico	pests_cleaning@yahoo.es

Atentamente,

aprueba en secopII
LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente Dane Cali

Proyectó y Elaboró: Ana Carolina Murcia García – Abogada Contratista